

COMUNICADO N° 02-2021

Estimados asociados,

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) detalló la lista de actividades permitidas en las regiones con nivel de **alerta extrema** durante la inmovilización social obligatoria, entre el domingo 31 de enero y domingo 14 de febrero.

**Agricultura, pecuario, caza y silvicultura:**

-Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

**Pesca y acuicultura:**

-Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

**Energía, hidrocarburos y minería:**

-Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

**Manufactura primaria y no primaria:**

-Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos.

Construcción:

-Todas las actividades del rubro, insumos y servicios conexos, incluye proyectos de interés nacional (licencias, trámites, adquisición y transporte de bienes, servicios y personal, así como actividades relacionadas a la cadena logística).

-Actividades de arquitectura e ingeniería para trámites de licencias, supervisión, inspección de obra y levantamiento de información.

**Comercio:**

-Mantenimiento y reparación de vehículos no motorizados, vehículos automotores y motocicletas.

-Servicios de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

**-Servicios a la ciudad:**

-Evacuación de aguas residuales.

-Captación, tratamiento y distribución de agua.

-Actividades de prevención de riesgos de desastres.

-Mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes.

-Limpieza y recojo de residuos sólidos.

**-Servicios generales:**

-Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.

-Servicios y establecimientos de salud, incluye odontología, rehabilitación, reproducción asistida, diagnóstico, oftalmología, veterinarias.

-Actividades de producción, almacenamiento, comercialización, transporte, y distribución para la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, gas de uso doméstico y combustibles.

-Medios de comunicación.

-Entidades financieras, seguros y pensiones y actividades conexas.

-Transporte de carga, mercancías y actividades conexas.

-Transporte de pasajeros por vía férrea, marítima y fluvial, incluye cabotaje.

-Transporte de caudales.

-Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo, férreo, terrestre, marítimo y fluvial, incluye cabotaje.

-Actividades aeronáuticas no comerciales.

-Actividades relacionadas al transporte aéreo.

-Actividades de mensajería (servicio postal, encomiendas, delivery).

-Servicio de transporte de mercancías destinados para actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.

-Hoteles categorizados, hospedaje (apart hotel) y transporte turístico para actividades esenciales.



- ◆ -Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.
- Actividades de telecomunicaciones y actividades conexas, incluye reparación.
- Alquiler y arrendamiento operativo de vehículos automotores.
- Alquiler y arrendamiento operativo de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles.
- Actividades de seguridad privada.
- Actividades de servicio de sistemas de seguridad.
- Actividades de soporte de TI y reparación de equipos de cómputo.
- Servicios funerarios.
- Servicios notariales.
- Servicios de reciclaje.
- Actividades de envase y empaque.
- Servicios de almacenamiento de abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.
- Servicios de carpintería, gasfitería, electricidad, mantenimiento de artefactos y reparación de equipos, incluye mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares.
- Servicios de lavandería, ferreterías, servicios de limpieza.
- Actividades de centrales telefónicas, incluye call centers con 50% de aforo.
- Actividades jurídicas. Las entrevistas de abogados defensores con personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios se realizan virtual o telefónicamente, con arreglo a Ley.
- Ensayos y análisis técnicos para las actividades económicas permitidas.
- Investigación, innovación y desarrollo experimental relacionadas a las actividades económicas permitidas.
- Actividades de las sedes centrales.
- Actividades combinadas de apoyo a instalaciones asociadas a los servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines.

Se recuerda tramitar el correspondiente pase laboral y vehicular, seguiremos informando sobre cualquier medida adicional que determine el Gobierno.